



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Maria Jose Ballesteros Recio, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento,

HAGO SABER:

Que en previsión de la vacante que hay en el cargo sustituto del Juez de Paz.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada sustituto de Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- 3.- Certificación de antecedentes penales
- 4.- Declaración responsable.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Portillo de Toledo, 6 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

Nº.I.-1404